



Resolución de Gerencia General



N° : 0072-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 02 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 249-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 261-2019-EP/OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 001-2019-CECC-AT-OP-OADM-PERPG/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 001-2019-CECC-AT-OP-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 17 de abril de 2019, la Bach. Camila Esther Condori Cahuana, Asistente Técnico, solicita al Abog. Edinson Paul López Cruz, Especialista en Personal, Licencia por Capacitación para participar en el Ciclo de Conferencias: "Principales acciones que previenen contingencias laborales en la gestión de Recursos Humanos" organizado por el SERVIR desarrollándose el 03 de Mayo de 2019 en la ciudad de Arequipa.

Que, con Informe N° 261-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 17 de abril de 2019, el Abog. Edinson López Cruz, Especialista en Personal, da opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por Capacitación solicitado por Bach. Camila Esther Condori Cahuana, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, al Artículo 51° del mencionado cuerpo legal, precisa que, *la licencia es la autorización por motivos justificados que otorga la institución al trabajador para ausentarse de su centro de trabajo para atender asuntos particulares o de estudios, la licencia tomará este carácter cuando su duración sea mayor a un (01) día.*

Artículo 52°.- Se otorga licencia y permiso en los siguientes casos:

Con goce de remuneraciones:

Por enfermedad del trabajador

(...)

Por estudios y/o capacitación debidamente autorizada (...)

Artículo 59°.- La licencia por estudio y/o capacitación se otorga para que el trabajador asista a cursos relacionados al desempeño de sus funciones. Cuando el estudio y/o capacitación se autoriza no afecta sus remuneraciones.

Artículo 60°.- Las licencias y permisos están condicionadas a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato

Artículo 70°.- Toda licencia se otorga mediante Resolución Gerencia General correspondiente.

Que, con Informe N° 249-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 24 de abril de 2019, la CPC Tatiana Gallegos Lucana, Jefa de la Oficina de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de resolución y suscripción de Gerencia General.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

...//





Resolución de Gerencia General



- 2 -

N° : 0072-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 02 de Mayo del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia por Capacitación a la Bach. **CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA**, Asistente Técnico de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para participar en el Ciclo de Conferencias: "Principales acciones que previenen contingencias laborales en la gestión de Recursos Humanos" organizado por el SERVIR desarrollándose el 03 de Mayo de 2019 en la ciudad de Arequipa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe)

ARTICULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, así como a la servidora solicitante Camila Esther Condori Cahuana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL

